



RESOLUCION No. 570-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 2439-UP formulada por doña FABIOLA AZCARATE CRUZ sobre otorgamiento de Bonificación Familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el -- cargo de Auxiliar Sistema Administrativo I de la Unidad de Personal;

Que, doña FABIOLA AZCARATE CRUZ con la Partida de Nacimiento de su menor -- hijo, acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867,- Decreto Supremo No. 028-89-PCM y Presupuesto del Sector Público para 1991, aprobado por Ley No. 25293 y Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a doña FABIOLA AZCARATE CRUZ, Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Unidad de Personal-Oficina de Administración, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido por el Beneficiario y - fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
AUCARURI AZCARATE, Miguel Angel	HIJO	01-8-90	14-1-2009

ART.2o- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación ó matrimonio del hijo antes de los dieciocho años de edad, moti- ven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

art.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND